



VISTO:

El Expediente N° 2024-0013273, que contiene: **FORMATO N°02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 15/03/2024; Informe N°0095-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 08/08/2024, Informe N°000575-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 09/08/2024, Informe N°000972-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 29/08/2024; Informe N°001049-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 05/09/2024; Informe N°004646-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 06/09/2024, Informe N°000080-2024-MPCP/GDSE-ALGDSE de fecha 26/11/2024, Proveído N°001780-2024-MPCP/ALC de fecha 29/11/2024; el Informe Legal N°001076-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 02/12/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante Solicitud **Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 15/03/2024, el ciudadano **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, identificado con DNI N° 41828163, en su calidad de Presidente de **LA ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL**, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme se advierte en la Resolución Gerencial N°069-2023-MPCP-GM-GDSE.RUOS de fecha 14/11/2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; quien solicita apoyo de esta municipalidad, bajo la modalidad de subvención social para la adquisición de un **SISTEMA DE BOMBEO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES**, el cual tiene por finalidad garantizar el abastecimiento de agua y fluido eléctrico a los Moradores 14 de abril, adjuntando a su pedido lo siguiente: **i)** Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, **ii)** copia de la inscripción de nombramiento del consejo directivo en la Partida Electrónica N°11145917 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa **iii)** Copia de Resolución Gerencial N°069-2023-MPCP-GM-GDSE-RUOS de fecha 14/11/2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; **iv)** copia fedateada de DNI del solicitante; **v)** Documento de sustento y justificación de la necesidad **vi)** monto estimado o valorizado;

Que, mediante **Informe N°0095-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 08/08/2024**, el promotor social adscrito a la Subgerencia de Desarrollo Social (en delante SGDS) señala que, en mérito al Expediente Externo N°0013273-2024, se realizó la visita In Situ a la Asociación de Moradores 14 de abril, distrito de Callería; en donde se pudo constatar y/o verificar la necesidad de los bienes a adquirir; asimismo, señala que según la base de datos de subvenciones sociales, la Asociación de Moradores 14 de abril no ha recibido ningún bien de tipo de subvención social, por lo tanto no tiene subvención pendiente de rendición; concluyendo que la solicitud sea derivada al área legal de la Gerencia de Desarrollo Social para su evaluación y continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante **Informe N°000575-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 09/08/2024**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que, en virtud al informe precedente emitido por el promotor social, se pudo constatar que existe la necesidad de contar con el apoyo social de un Sistema de Bombeo con Funcionamiento de Paneles Soles , que beneficiara aproximadamente a 375 habitantes de la ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL, asimismo, indica que lo solicitado por el administrado **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, identificado con DNI N°41828163, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14° y 15° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR; por lo que se encuentra **VIABLE** el pedido realizado; requiriendo lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PANEL SOLAR	• DE 565 WATTS	Unidad	10.00
2.	BOMBA SUMERGIBLE	• DE 200 WATTS SOLAR	Unidad	1.00
3	CABLE ELECTRICO	• TIPO THW N°10° AWG	Metros	10.00
4	CONECTOR	• MC4 HEMBRA - MACHO	Und.	2.00
5	CONECTOR	• MC4 TIPO Y, PARA PANEL SOLAR	Und.	2.00
6	LLAVE CUCHILLA MONOFÁSICA	• DE 63 AMP	Und.	1.00

Que, mediante **Informe N° 000972-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 29/08/2024**, la jefa de adquisiciones de la Subgerencia de Logística, determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas asciende a la suma de **S/ 28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres Con 00/100 Soles)**, recomendando se remita el expediente al área usuaria para continuar con los trámites correspondientes para su adquisición por COMPRAS MENOR A 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE;

N°	Descripción	Monto	Modalidad
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES	S/ 28,203.00	MENOR A 8 UIT

Que, mediante **Informe N°001049-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 05/09/2024**, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que, el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N° EXPEDIENTE	2024-0013273
GERENCIA	GDSE
AREA SOLICITANTE	SGDS
ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2024)	APOYO SOCIAL (SUBVENCION)
META PPTAL	80
PEDIDO N°	1619
CCMN	6118
CERTIFICACION SIGA	4190
RUBRO	9
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	28,203.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	APOYO SOCIAL PARA LA ASOCIACION DE MORADORES 14 DE ABRIL

Que, mediante **Informe N°004646-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 06/09/2024**, la Subgerencia de Presupuesto indica que, revisado el marco presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.2 GASTOS CORRIENTES, Meta Presupuestal 0080 clasificador de gasto 22.23.9999, se observa que cuenta con Marco Presupuestal; por lo que emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000004568, por la suma de S/.28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), la misma que adjunta a su informe;

Que, mediante **Informe N°000080-2024-MPCP/GDSE-ALGDSE de fecha 26/11/2024**, el asesor legal adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que habiendo revisado los actuados pudo advertir que se ha cumplido con los alcances y procedimientos establecidos en la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR – “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”; la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°443-2012-MPCP de fecha 03/04/2012; y, actualizada mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10/06/2013; concluyendo que el apoyo solicitado resulta VIABLE, a efectos de poder adquirir un **SISTEMA DE BOMBEO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES** que asciende a la suma de S/.28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 001780-2024-MPCP/ALC de fecha 29/11/2024 el Despacho de Alcaldía, procede conforme lo establece el artículo 19° de la referida directiva, y remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el correspondiente informe legal y el proyecto del acto administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: **“Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP de fecha 10 de junio de 2013, se resuelve “ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo*”, la misma que tiene por objeto normar el apoyo con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural, deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo y, establece los requisitos para dicho fin; siendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de dicha directiva, el otorgamiento de los recursos ya sea en especies o dinero en efectivo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad de ayuda social económica, y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que, en la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, se señala lo siguiente:
“Artículo 13°. - La solicitud deberá presentarse en la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conteniendo como mínimo la siguiente información:

(...).

b). Para el caso de personas jurídicas de carácter Publio o privado sin fines de lucro:

1. Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 02), indicando:
2. Denominación y domicilio legal;
3. Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad del representante legal vigente,
4. Documentación sustentatoria del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la Junta Directiva de las Asociaciones, Sindicatos, Organizaciones Vecinales, Comités de Gestión Vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes.
5. Documentación que sustente y justifique el(los) programa(s) o proyecto(s) específico(s) a desarrollar con el subsidio financiero: indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y

- antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socioeconómicas, número total o aproximado de beneficiarios;*
6. *Monto estimado o valorizado*
 7. *Lugar y fecha donde se realizará(n) la(s) actividad(es) o permanecerán los bienes motivo del subsidio financiero.*

Que, el artículo 19° de la mencionada directiva señala que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a lo establecido en el **artículo 8° de la presente Directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;**

Que, de los actuados se advierte que **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL**, según Resolución Gerencial N°069-2023-MPCP-GM-GDSE.RUOS de fecha 14/11/2023, ha solicitado a la Entidad Edil el 15/03/2024, la adquisición de un **SISTEMA DE BOMBEO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES** en beneficio de los moradores 14 de abril, pedido que cuenta con los informes técnicos de VIALIDAD, presupuestales y legales de PROCEDENCIA para poder aprobar dicha subvención social y que estando al monto de S/.28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), esta debe ser aprobada por la titular del pliego mediante resolución de alcaldía, conforme lo establece el artículo 19° de la mencionada directiva;

Que, mediante **Informe Legal N°001076-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 02/12/2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal concluyendo que resulta **PROCEDENTE APROBAR** en calidad de Subvención Social, consistente en la adquisición de un **SISTEMA DE BOMBEO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES**, hasta por el monto de S/ 28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obra en el expediente administrativo, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL**, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representado por su presidente el ciudadano **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, identificado con DNI N° 41828163 según Resolución Gerencial N°069-2023-MPCP-GM-GDSE.RUOS de fecha 14/11/2023.

Que, en ese sentido, se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de esta entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad al apoyo de tipo subvención social a la **ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL**, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su presidente el señor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, identificado con DNI N° 41828163, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de la Subvención Social a favor de **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SHERADER**, en su calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES 14 DE ABRIL**, según Resolución Gerencial N°069-2023-MPCP-GM-GDSE.RUOS de fecha 14/11/2023, para la adquisición de un **SISTEMA DE BOMBEO CON FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES**, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obran en el expediente administrativo, por el monto de **S/ 28,203.00 (Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles)**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo social y Económico cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO